



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de
Mantenimiento Urbano

Ruego inicie expediente para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento de las arquetas de la red de saneamiento de las dependencias y locales municipales cuya competencia sea de la Delegación de Mantenimiento Urbano con la finalidad de garantizar las condiciones de salubridad e higiene en las mismas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez constatado que el Ayuntamiento no tiene medios personales ni materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, por lo que se estima conveniente que por su parte se proceda a la misma.

El objeto de la presente contratación es el servicio de desatasco, limpieza, eliminación de oclusiones y otras incidencias en las arquetas de la red de saneamiento, con máquina de muelles, máquina a presión, o bomba de succión, así como el servicio de inspección con cámara para la detección de problemas y arquetas ocultas de las dependencias y locales municipales cuya competencia sea de la Delegación de Mantenimiento Urbano como son todos los edificios y locales municipales que carezcan de mantenimiento propio.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación considera motivos válidos, a efectos de justificar la NO división en lotes del objeto del contrato el hecho de que la ejecución por una pluralidad de contratistas dificultaría la coordinación de las prestaciones e implicaría la pérdida de la eficiencia de la prestación.

El presupuesto base de licitación para la citada contratación asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.988,43 €) más MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.467,57 €) correspondiente



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de
Mantenimiento Urbano

al 21% de IVA, ascendiendo el importe total a OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (8.456 €). A cargo de la aplicación presupuestaria 07004 15320 21200 REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

La duración del contrato será de dos años, prorrogables anualmente por el mismo periodo, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Es necesario que esta contratación se realice por los procedimientos ordinarios, debido a que se trata de una prestación de carácter recurrente y previsible, sin que se esté alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Cádiz, 06 de octubre de 2020

Tercer Teniente de Alcalde – Concejal Delegado de Servicios
Municipales



Fdo: Martín Vila Pérez

El Director de Mantenimiento Urbano

Fdo: Daniel Domínguez Sánchez

ÁREA DE CONTRATACIÓN.